

Apéndice 5 - Formato para informar ingresos de nuevos vehículos a la flota de una Entidad Compradora y solicitar la inactivación de vehículos de la flota. (Sistema de Control)

Acuerdo Marco de Precios para Suministro de Combustible

Nombre de la Entidad: **UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO** Número de Orden de Compra: **40826**

NIT Entidad: **830068074** Tipo de Vehículo: **9**

N°	Tipo de Ingresación	Clase de Vehículo	Marca	Modelo	Año	Estado de Vehículo	Tipo de Combustible	Esquema de Ingresos por día	Limite máximo por semana	Limite máximo por mes	Limite máximo por año (COP)	Limite de precio (COP) por semana	Limite de precio (COP) por día	Presupuesto	Horas autorizadas	Nombre del encargado de Vehículo	Artículo de Base para el cálculo de la cantidad de Precios de Referencia
1	Nuevo Vehículo	CAMIONETA	CHEVROLET TRAILBLAZER	3.564	2020	Extra y Corriente	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	7x7	24 Horas	Jhon Jairo Guerrero Santos	79.978.670
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	
21																	
22																	
23																	
24																	
25																	
26																	
27																	
28																	
29																	
30																	
31																	
32																	
33																	
34																	
35																	
36																	
37																	
38																	
39																	
40																	
41																	
42																	
43																	
44																	
45																	
46																	
47																	
48																	
49																	
50																	
51																	
52																	
53																	
54																	
55																	
56																	
57																	
58																	
59																	
60																	
61																	
62																	
63																	
64																	



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



JUSTIFICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GASOLINA DE UN VEHICULO ASIGNADO A LA UIAF POR PARTE DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION – UNP

ORDEN DE COMPRA 40826 DE 2019

La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF celebró por medio del acuerdo marco de precios CCE-715-1-AMP-2018, la Orden de Compra 40826 de 2019, con la empresa Organización Terpel S.A. S.A., identificada con Nit 830.095.213-0, cuyo objeto es contratar el suministro de gasolina extra y corriente para los vehículos de la UIAF y de los que llegare a tener bajo su responsabilidad, la cual fue suscrita el día veinte (20) de septiembre de 2019, por un valor de Veinticuatro Millones Ciento Seis Mil Pesos M/Cte. (\$24.106.000.00) incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital y demás costos y gastos a que haya lugar, con un plazo de ejecución del 08 de octubre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020. Teniendo en cuenta lo anterior, a la fecha de la presente solicitud la Orden de Compra 40826 de 2019, se encuentra vigente y en ejecución.

Teniendo en cuenta en los estudios previos y en la orden de compra No. 40826 del 20 de septiembre de 2019, en los cuales se estableció que la UIAF para cumplir con las actividades y con el desplazamiento de los funcionarios para la realización de trabajos y reuniones externas, en cumplimiento de su misión, es necesario contratar el suministro de gasolina extra y corriente para los vehículos de la UIAF y de los que llegare a tener bajo su responsabilidad.

La UIAF mediante oficio con radicado No. 53858 del 05 de noviembre de 2019, solicitó a la Unidad Nacional de Protección UNP, un hombre de protección para el Director General de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, teniendo en cuenta lo anterior, la UNP mediante formato de acta de implementación de fecha 05 de marzo de 2020 asigno dos hombres de protección para el Director General de la UIAF, así mismo, mediante acta de entrega de medio de transporte de fecha 6 de marzo de 2020, la UNP realiza la entrega a la UIAF del vehículo identificado con placa GLY-089 de Bogotá, color blanco galaxia, marca Chevrolet - Trail Blazer, campero, modelo 2020, motor LFX*162710152, número de serie y chasis 9BG156YBOLC420260, número de tarjeta de propiedad y/o licencia de tránsito 10019520272, numero de SOAT 23524356 – fecha de vencimiento de SOAT 24 de octubre de 2020.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la UIAF suministrará gasolina a los vehículos de su propiedad, así como, a los que tenga bajo su responsabilidad, como es el caso del asignado por la UNP para uso del Director General de la UIAF, se encuentra plenamente justificado ingresar el vehículo descrito en este documento, para que la empresa Terpel S.A. S.A., identificada con Nit



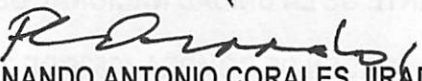
El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



830.095.213-0, suministro gasolina corriente y/o súper según sea requerida, bajo la orden de compra No. 40826 del 20 de septiembre de 2019, suscrita con la UIAF.

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de marzo de 2020.


FERNANDO ANTONIO CORALES JIRADO
Subdirector Administrativo y Financiero

Unidad de Información y Análisis Financiero
PBX: 2885222 - Línea Nacional: 01 8000 11 11 83
infouiaf@uiaf.gov.co
Carrera 7 No. 31- 10. Piso 6. Bogotá D.C.
www.uiaf.gov.co



ACTA DE ENTREGA DE MEDIO DE TRANSPORTE

GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN -UNP



Libertad y Orden

FECHA	6/03/2020	CIUDAD:	BOGOTA
QUIEN ELABORA	JUAN PABLO GONZALEZ LUGO		
CARGO	CONTRATISTA		

Teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas por el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM), ARTÍCULO 2.4.1.2.38. NUMERAL 3 del Decreto 1066 de 2015; la UNP se permite realizar la entrega de un componente de la medida asignada, en los siguientes términos:

DATOS DEL BENEFICIARIO	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO	JAVIER ALBERTO GUTIERREZ LOPEZ
Nº DOCUMENTO	79422779
POBLACIÓN	RIESGO-15. Servidores Públicos. Con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la PGN y la FGN quienes tienen su propio marco normativo para su protección. (numeral 15 artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015)

DATOS DE APROBACION DE LA MEDIDA			
Nº DE RESOLUCIÓN	RES.102196	FECHA	26/03/2019
TRAMITE EMERGENCIA		FECHA	
TEMPORALIDAD	_x000D_ Por doce (12) meses o hasta tanto surta el resultado del estudio de nivel de riesgo, a partir de la fecha en la cual quede en firme el presente acto administrativo.		
IMPLEMENTACIÓN	X	CAMBIO	

DATOS DEL VEHICULO				
CONTRATO	827			
MARCA	CHEVROLET TRAIL BLAZER			
MODELO	2020			
COLOR	BLANCO GALAXIA			
PLACA	GLY089			
MOTOR	LFX*162710152			
No.SERIE Y CHASIS	9BG156YB0LC420260			
No.TARJETA DE PROPIEDAD	10019520272			
No.SOAT	23524356			
FECHA DE VENCIMIENTO SOAT	24/10/2020			
SEGURO	SURA			
TIPO DE VEHÍCULO	BLINDADO		CONVENCIONAL	
	X			
NIVEL DE BLINDAJE	IIIA	III	IV	ESPECIAL
	X			
ENTREGA CHIP	SI		NO	X
SERIAL CHIP				
ENTREGA TARJETA	SI		NO	X
NUMERO TARJETA				
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL		GASOLINA	GASOLINA



ACTA DE ENTREGA DE MEDIO DE TRANSPORTE

GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN -UNP



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO

Licencia de Transito No.: 10019520272	Soat No: 23524356 Fecha de Vencimiento: 24/10/2020	Certificado Técnico Mecánico No.: Fecha de Vencimiento:
No. Chasis: 9BG156YB0LC420260	No. Motor:LFX*162710152	Color: BLANC O GALAX IA Modelo:2020

DATOS DE LOS RESPONSABLES DEL VEHICULO

Apellidos y Nombres del Beneficiario y/o Responsable				CARGO	No Carnét – No. Celular y/o Avantel		
Línea	Nº	Línea	No	Línea	No	Línea	No
Unidades Selladas	2	Espejos Externos	2	Tapa Externa Tanque	✓	Cocuyos techo	3
Cocuyos	✓	Parrilla Techo	NO	Tapa Interna Tanque	✓	Flash intermitente	✓
Luces Reversa	✓	Wincher	NO	Forro Llanta Repuesto	NO	Sillas Principales	4
Luces Stop	✓	Estribos	2	Tapa Radiador	✓	Sillas Adicionales	2
Direccionales	✓	Puertas	5	Tapa Agua Radiador	✓	Cinturones de Seguridad	7
Luces de Parqueo	✓	Emblemas y Letreros	✓	Tapa Aceite	✓	Descansa Cabezas	7
Exploradoras	2	Boceles	✓	Tapa Hidráulico	✓	Manijas Internas Puertas	4
Strobers	NO	Gancho Remolque y/o	✓	Tapa Liquido Frenos	✓	Manijas Techo	12
Alarma	NO	Gato y Palancas	✓	Tapa Agua Limpiaparabrisas	✓	Descansabrazos Puertas	4
Bloqueo Central	SI	Cruceta o Llave Pernos	✓	Varilla Medición Aceite	✓	Tapetes Delanteros	2
Eleva vidrios Eléctrico	SI	Extintor	✓	Modulo Fijación Batería	✓	Tapetes Traseros	9
Sensor de Reversa	SI	Equipo Carretera	✓	Tapetes Alfombra	✓	Cojinería	B/R/M
Testigo de Reversa	SI	Herramientas	✓	Nivel Agua Batería	B/R/M	Tapizado Techo	B/R/M
Batería	7	Varilla Blindaje	7	Nivel Agua Radiador	B/R/M	Tapizado Tablero	B/R/M
Radio DVD	✓	Rines	4	Nivel Aceite Hidráulico	B/R/M	Parasoles	2
Radio Mp3	✓	Repuesto	1	Nivel Liquido Frenos	B/R/M	Persiana Baúl	NO
Frontal Radio	✓	Llantas	B/R/M	Nivel de Gasolina	B/R/M	Porta repuesto Externo	SI
Control Remoto Radio	F150	Copas Para Rines	9	Espejos Internos	3	Manuales	SI
Parlantes	4	Vidrios Panorámicos	2	Modulo Espejos Externos	SI	Aseo Interno	B/R/M
Antena Radio	7	Vidrios Puertas	6	Control Bloqueo Central	7	Aseo Externo	B/R/M
Sirena	SI	Vidrios Laterales	2	Encendedor Cigarrillo	NO	Ceniceros	NO
Altavoz y Modulo	SI	Limpiaparabrisas	3	Llaves: Switch / Puertas	7	Aire Acondicionado	SI



ACTA DE ENTREGA DE MEDIO DE TRANSPORTE

GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

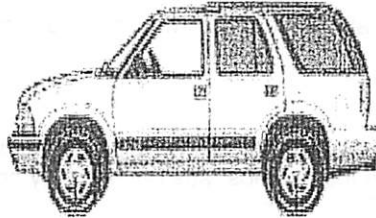
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN -UNP



Libertad y Orden

Documentos Originales	SI		NO	
-----------------------	----	--	----	--

RELACION DE NOVEDADES QUE PRESENTA EL VEHICULO



OBSERVACIONES

- SE ENTREGA RESOLUCION DE BLINDAJE
- DECRETO 846 DE 2019

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO NÚMERO 1066 DE 2015 (26 de mayo de 2015)

“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”

Artículo 2.4.1.2.48. Compromisos del protegido. Son compromisos de las personas protegidas por el Programa:

1. Acatar las recomendaciones formuladas por el Programa de Prevención y Protección y los organismos de seguridad del Estado.
2. No solicitar ni aceptar inscripción en otro programa de protección del Estado durante la vigencia de las medidas.
3. Conservar los elementos entregados en buen estado y hacer buen uso de ellos.
4. Usar los elementos o apoyos entregados, exclusivamente como medida de protección.
5. Colaborar con los organismos de investigación, de control y seguridad del Estado, para el esclarecimiento de los hechos que motiven sus amenazas.
6. Seguir las recomendaciones de autoprotección, sugeridas por el Programa.
7. Informar mínimo con 24 horas de antelación, sobre cualquier desplazamiento que requiera coordinación institucional en diferentes lugares del país.
8. Abstenerse de asumir conductas que puedan poner en peligro su seguridad.
9. Reportar a la Unidad Nacional de Protección los incidentes de seguridad que se presenten y que pongan en peligro su vida, integridad, libertad y seguridad o la de su núcleo familiar.
10. Dar respuesta a los requerimientos que en relación con el mal uso de las medidas de protección le hagan la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional, con el fin de controvertir o aclarar las razones y pruebas sobre el uso e implementación de las medidas de protección.
11. Reportar de inmediato a la Unidad Nacional de Protección la pérdida, hurto o daño, de cualquier elemento suministrado.
12. Colaborar con la autoridad que haya asignado la medida de protección para la verificación del debido uso de las medidas de protección.
13. Colaborar con la Unidad Nacional de Protección para la realización de la evaluación del riesgo y las posteriores reevaluaciones del mismo.



ACTA DE ENTREGA DE MEDIO DE TRANSPORTE

GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN -UNP



14. Mantener la reserva y confidencialidad de la información relacionada con su situación particular.

15. Suscribir un acta de compromiso al momento de recibir las medidas de protección, en donde se señalarán los elementos entregados y el estado de los mismos, sus beneficios y compromisos, el lapso de la medida adoptada y las consecuencias por uso indebido de los mismos.

16. Devolver los elementos entregados, como medida de protección, una vez finalice su vinculación al Programa de Protección.

17. Poner en conocimiento de la Unidad Nacional de Protección los hechos por los cuales teme por su vida, integridad, libertad y seguridad.

18. Asumir el valor correspondiente al deducible del seguro que ampara cualquier elemento suministrado por el Programa, en caso de reposición por pérdida, hurto o daño, del mismo, en los casos que se compruebe culpa grave del protegido.

19. Las demás inherentes a la naturaleza del beneficiario del servicio de protección y las que recomiende el respectivo Comité. (Decreto 4912 de 2011, artículo 48)

INSTRUCCIONES DE USO

- Este vehículo solamente podrá ser utilizado en el esquema de protección asignado.
- Este vehículo no podrá ser utilizado en transporte de carga, ni se podrá utilizar para transporte de personal diferente al beneficiario.
- El beneficiario se obliga a destinar el vehículo conforme a la capacidad normal del vehículo.
- Bajo ninguna circunstancia el beneficiario podrá conducir el vehículo.
- El conductor asignado al vehículo no podrá ingerir bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas mientras esté haciendo uso del vehículo, asimismo, se obliga a conducir el vehículo objeto del presente contrato, acatando las disposiciones legales contenidas en las normas o reglamentos de tránsito.
- El beneficiario se obliga a acogerse al plan de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo así como a los procedimientos y formatos establecidos por la UNP.
- La UNP no se hará responsable de gastos de combustible, peajes, mantenimientos, entre otros, acordados directamente por los hombres de protección y las rentadoras, sin previo conocimiento y autorización al Grupo de Vehículos de Protección.
- El vehículo no podrá por ninguna circunstancia permanecer sin la vigilancia de alguien, deberá ser guardado en parqueaderos de confianza por seguridad del beneficiario y del vehículo.
- El vehículo no podrá ser utilizado en pruebas de velocidad, carreras o competencias, entrenamiento de seguridad y/o entrenamiento de velocidad o propulsando o remolcando otro vehículo o remolque, ni utilizar el vehículo en cualquier otra actividad diferente a la relacionada con protección.
- Teniendo en cuenta que el beneficiario tendrá el control y la utilización del bien entregado, desde ya manifiesta que libera de toda responsabilidad penal y civil al Ministerio del Interior, por cualquier hecho que se derive del uso o utilización del vehículo. En todo caso si esta liberación de responsabilidad por razones de orden legal no fuere posible, acudirá en garantía de la UNP Ministerio del Interior, en todos los eventos que sean necesarios.
- El beneficiario se obliga a asumir los gastos que implique la devolución del vehículo a la UNP Ministerio del Interior y aquellos impuestos y demás cargas impositivas que se generen dentro del proceso de entrega, de tal manera que la UNP Ministerio del Interior no asume responsabilidad alguna por tales aspectos.
- El beneficiario se obliga a responder por las infracciones de tránsito y el mal uso de la medida de las cuales el mismo sea responsable.
- En caso de cualquier novedad siniestro y/o accidente, el beneficiario se deberá comunicarse de manera inmediata con la UNP al **celular: 310-2120453. Correo: mantenimiento.auto@unp.gov.co**

En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace entrega el vehículo para el servicio exclusivo del esquema de protección del señor(a) beneficiario(a) JAVIER ALBERTO GUTIERREZ LOPEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 79422779.



ACTA DE ENTREGA DE MEDIO DE TRANSPORTE

GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN -UNP



Libertad y Orden

La Unidad Nacional de Protección - Ministerio del Interior, no asumirá ninguna responsabilidad por el uso indebido, acto delictivo o situación ajena al Programa de Protección que del presente vehículo haga el beneficiario, su conductor designado y/o cualquier otra persona que acceda al mismo.

El beneficiario es informado del procedimiento de gestión con respecto a las novedades presentadas con el vehículo y la prohibición de efectuar solicitudes directamente con las empresas rentadoras. Cualquier solicitud debe efectuarse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, por medio de los canales autorizados para tal fin. celular: 310-2120453. Correo: mantenimiento.auto@unp.gov.co; automotores@unp.gov.co.

El beneficiario es informado de lo dispuesto en el **Decreto 1066 de 2015**, con referencia al **Artículo 2.4.1.2.48**. "Compromisos del protegido **NUMERAL PRIMERO** Acatar las recomendaciones formuladas por el Programa de Prevención y Protección y los organismos de seguridad del Estado"; en consecuencia, La Unidad Nacional de Protección, desplego los recursos necesarios para poner a disposición las medidas de protección que cumple a cabalidad con las exigencias en materia de seguridad; obedeciendo la recomendación efectuada por el **Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM)**; con el fin de proteger la vida, libertad, integridad y seguridad, del beneficiario.

Que dentro de los lineamientos previstos por la **Ley 4065** y en cumplimiento de las disposiciones normativas aplicadas en materia de protección, en especial el **Decreto 1066 de 2015**, se informó por parte de esta Unidad al beneficiario, los riesgos que puede acarrear la **NO ACEPTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN asignadas por el (CERREM)**.

Que la NO ACEPTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, incrementa el riesgo inminente, la amenaza, el peligro y la posible materialización desfavorable de un hecho o acto delictual contra la vida, libertad, integridad y seguridad, del beneficiario.

Que la **NO ACEPTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN**, acarrea que el beneficiario va en contravía del numeral 6 y 8 del Artículo 2.4.1.2.48. Compromisos del protegido "Seguir las recomendaciones de autoprotección, sugeridas por el Programa" y Abstenerse de asumir conductas que puedan poner en peligro su seguridad", toda vez que, la **NO ACEPTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, SE CONSIDERA UNA MODALIDAD DE COMPORTAMIENTO INADECUADO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN**; la cual permite que se aumente el riesgo inminente, la amenaza, el peligro y la posible materialización desfavorable de un hecho o acto delictual contra la vida, libertad, integridad y seguridad, del beneficiario.

PERSONA QUE ENTREGA / GRUPO VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN	
FIRMA:	
NOMBRE:	GONZALO SALAZAR
CEDULA:	80902562
CARGO:	A. A.
FECHA:	06-03-2020

PERSONA QUE RECIBE Y/O RESPONSABLE DEL VEHÍCULO	
FIRMA:	
NOMBRE:	Guillermo Gonzalo
CEDULA:	79568942
FECHA:	06-03-2020



ACTA DE ENTREGA DE MEDIO DE TRANSPORTE

GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN -UNP



CELULAR:
AR:

317 2839879

BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN

FIRMA:

[Handwritten signature]

NOMBRE:

JAVIER ALBERTO GUTIERREZ LOPEZ

CEDULA:

79422779

CARGO:

Otros Servidores Públicos - Director General de la Unidad Administrativa Especial de Analisis Financiero UIAF; reside en la ciudad de Bogotá D.C.

FECHA:

CELULAR:
AR:

Nota: En caso que el beneficiario no reciba personalmente el vehículo, favor devolver este formato a la Carrera 63 No. 14-97 en la ciudad de Bogotá D.C., debidamente firmado, con número de cédula y nombre claro.

Yo _____ identificado con cédula número _____ de _____; informo a la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, LA NO ACEPTACION DE LAS MEDIDAS RELACIONADAS, lo anterior por las siguientes razones:

RENUENCIA A FIRMAR EL ACTA DE ENTREGA DEL MEDIO DE TRANSPORTE

En la ciudad de _____ siendo las _____ a los _____ días del mes de _____ se presentó el funcionario _____ ante el señor beneficiario que se cita en el inicio del acta; con el fin de realizar la entrega de uno de los componentes de protección de las medidas adoptadas por la UNP y recomendadas por el (CERREM); el beneficiario en cuestión se hace renuente al procedimiento y a la firma del ACTA DE ENTREGA DEL MEDIO DE TRANSPORTE, sin que se justifique la oposición a la aceptación de las mismas.

En consecuencia, me permito dar fe de la actuación realizada en el día y hora indicados anteriormente y se deja constancia del trámite administrativo realizado por la UNP con el fin de realizar la implementación de las medidas al beneficiario de la ruta de protección, quien luego de un estudio y de acuerdo con el nivel de riesgo, se recomienda en el acto administrativo _____ de fecha _____ la implementación de las medidas de protección descritas en el acta.



Bogotá,

Doctor
PABLO ELÍAS GONZÁLEZ MONGUÍ
Director General
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Carrera 63 # 14 - 97
Ciudad

UIAF
AL DAR RESPUESTA CITE EL #:53858
Fecha:2019/11/05 10:35 AM
Dest:UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION
Ref:OFICIO UIAF 53431 DE 2019 REGISTRO: EXT: 4.00130312
FECHA:05-nov.-2019 11:32:05
RADICADOR: Paes Escobar, Erika Eliana
DESTINO: Solicitudes de Protección
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Ref.: Oficio UIAF 53431 de 2019

Respetado Doctor González:

Teniendo en cuenta el oficio de la referencia radicado en la UNP el 6 de agosto del presente año con el código de registro EXT19-00090280, nos permitimos aclarar que la solicitud del estudio de seguridad para el director de la UIAF Doctor Javier Alberto Gutiérrez López, es para implementar un hombre de protección de la PONAL adicional a lo estipulado en la Resolución 2196 del 26 de marzo de 2019, donde solo se recomendó la asignación de un chaleco blindado.

Es importante tener en cuenta, que al anterior director de la UIAF mediante Resolución 2109 de 2017 le fueron asignadas mayores medidas de protección, las cuales son inherentes al cargo que conlleva ser Director de la UIAF.

Lo anterior, dado que el nivel de riesgo determinado por el comité para este caso fue calificado como EXTRAORDINARIO, en razón de las funciones y a la misionalidad que encierra a la Unidad de Información de Análisis Financiero –UIAF, toda vez que se trata de la Unidad de Inteligencia Financiera del país, cuyos objetivos misionales se centran en combatir el lavado de activos y sus delitos fuente, así como el financiamiento del terrorismo, situación que conlleva un alto riesgo precisamente derivado de las funciones que adelanta esta Unidad.

Así las cosas, agradezco tener en cuenta las anteriores razones y reevaluar las medidas de protección adoptadas en su momento.

Finalmente, nos permitimos aclarar que la actual dirección de residencia del Doctor Gutiérrez López es carrera 56A No.148-86 Apartamento 808 en la ciudad de Bogotá.

De antemano agradezco toda su gestión.

Atentamente,


FERNANDO CORRALES JIRADO
Subdirector Administrativo y Financiero

Preparó: 49

Victor Antolinez Ayala

De: Fernando Antonio Corrales Jirado
Enviado el: lunes, 9 de marzo de 2020 9:38 a. m.
Para: Víctor Antolinez Ayala
Asunto: RE: adición al contrato de gasolina para vehículo asignado por la UNP
Datos adjuntos: Entrega mdedio de transporte UNP.pdf; Acta de Implementacion UNP.pdf; Rad 53858 UNP.PDF

Buenos días Víctor, envío documentación de recibido del vehículo de la UNP y el radicado de la última solicitud del esquema de protección para el Director.

Saludos y quedo atento,

Fernando Antonio Corrales Jirado

Subdirector Administrativo y Financiero

✉ fcorrales@uiaf.gov.co

☎ (+57 1) 2885222 ext. 1104

📍 Carrera 7 No.31-10 Piso 6

📄 Código Postal 110311

🌐 www.uiaf.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

*****AVISO LEGAL*****

La Unidad de Información y Análisis Financiero es un organismo de inteligencia del Estado, y por lo tanto la identidad de sus funcionarios está protegida con la reserva legal, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 19 del Decreto 857 de 2014. Por lo anterior, solicitamos que los datos personales que mediante este correo suministramos se mantengan bajo la más estricta reserva. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario señalado, le informamos que cualquier divulgación, copia, distribución o uso de los contenidos está prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor borre su contenido y comuníquenoslo en la dirección del remitente a la mayor brevedad posible. Los datos relacionados dentro del contenido del correo están protegidos y alineados con la Política de Seguridad de la Información y Protección de Datos.

🖨 Antes de imprimir este mensaje evalúe si es indispensable. Toma 5 segundos imprimir este e-mail. El árbol que servirá para hacer el papel, tardará 7 años en crecer.

De: Victor Antolinez Ayala

Enviado el: lunes, 9 de marzo de 2020 8:11 a. m.

Para: Fernando Antonio Corrales Jirado <fcorrales@uiaf.gov.co>

Asunto: adición al contrato de gasolina para vehículo asignado por la UNP

Buenos días doctor Fernando:

Para la adición al contrato de gasolina, en el que se requiere que se suministre gasolina al vehículo que asignó o asignará la UNP a la UIAF, debe entregarme solicitud realizada por la UIAF a la UNP para que se asignara ese vehículo, así como, la resolución o acto administrativo por medio del cual se adjudicó ese vehículo a la UIAF, así mismo, se requiere la justificación de la adición para poder realizar el Otrosí.

Cordialmente,

Víctor Alberto Antolínez Ayala

Profesional Especializado

✉ vantolin@uiaf.gov.co

☎ (+57 1) 2885222 ext. 1126

📍 Cra. 7 No. 31-10 piso 6

🌐 www.uiaf.gov.co



*****AVISO LEGAL*****

La Unidad de Información y Análisis Financiero es un organismo de inteligencia del Estado, y por lo tanto la identidad de sus funcionarios está protegida con la reserva legal, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 19 del Decreto 857 de 2014. Por lo anterior, solicitamos que los datos personales que mediante este correo suministramos se mantengan bajo la más estricta reserva.

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario señalado, le informamos que cualquier divulgación, copia, distribución o uso de los contenidos está prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor borre su contenido y comuníquenoslo en la dirección del remitente a la mayor brevedad posible. Los datos relacionados dentro del contenido del correo están protegidos y alineados con la Política de Seguridad de la Información y Protección de Datos.

📄 Antes de imprimir este mensaje evalúe si es indispensable. Toma 5 segundos imprimir este e-mail. El árbol que servirá para hacer el papel, tardará 7 años en crecer.

**ACTA DE IMPLEMENTACIÓN Y/O NO ACEPTACIÓN DE MEDIDAS**

GESTIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



ACTO ADMINISTRATIVO No.	ART.9	FECHA	05/03/2020		
NOMBRE BENEFICIARIO:	JAVIER ALBERTO GUTIERREZ LOPEZ				
CÉDULA DE BENEFICIARIO:	79422779	DE:			
DATOS DE UBICACIÓN / DIRECCIÓN:	Carrera 7 N 31- 10 piso 6 Torre Bancolombia				
NÚMERO DE CONTACTO:	2885222	CORREO:			
CIUDAD:	BOGOTA	BARRIO / VEREDA:	DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA	
POBLACIÓN OBJETO:	Director de la Unidad de Información y Análisis Financiero				
CARGO:	Director de la Unidad de Información y Análisis Financiero				
TIPO DE IMPLEMENTACIÓN:					
ACTO ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/>	REPOSICIÓN	<input type="checkbox"/>	TEMPORALIDAD:	3 MESES
TRÁMITE DE EMERGENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	TUTELA	<input type="checkbox"/>		
TIPO DE MEDIDA:					
HOMBRE DE PROTECCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	CHALECO PROTECCIÓN BALÍSTICA	<input type="checkbox"/>	EMBARCACIÓN	<input type="checkbox"/>
VEHÍCULO	<input type="checkbox"/>	MEDIO DE COMUNICACIÓN	<input type="checkbox"/>	SEMOVIENTE	<input type="checkbox"/>
MOTOCICLETA	<input type="checkbox"/>	BOTÓN DE APOYO	<input type="checkbox"/>	DOTACIÓN	<input type="checkbox"/>
OTRO	<input type="checkbox"/>	MOTOR	<input type="checkbox"/>		
CUÁL?:				
				
				
				

DATOS HOMBRES DE PROTECCIÓN

NOMBRE HOMBRE DE PROTECCIÓN	CÉDULA	TELÉFONO CORPORATIVO	SERIAL DEL CHALECO	ARMAMENTO	PORTE		OPERADOR PRIVADO
				CLASE	NÚMERO	FECHA DE VENCIMIENTO	
GUILLERMO MANZANO	79568942	3172839879					UNP
WILLIAM GARZON	79467834	3144280049					UNP

ACEPTO LA MEDIDA

NO ACEPTO LA MEDIDA

MOTIVOS DE NO ACEPTACIÓN DE LA MEDIDA :

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.

DATOS VEHÍCULO / MOTOCICLETA

TIPO	MODELO	MARCA	PLACAS	COLOR
BLINDADO	2020	CHEVROLET TRAIL BLAZER	GLY089	
BLINDADO				
CORRIENTE				
CORRIENTE				
MOTO				

ACEPTO LA MEDIDA

NO ACEPTO LA MEDIDA

MOTIVOS DE NO ACEPTACIÓN DE LA MEDIDA :

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA

SERIAL

GÉNERO

TALLA

ACEPTO LA MEDIDA

NO ACEPTO LA MEDIDA

MOTIVOS DE NO ACEPTACIÓN DE LA MEDIDA :

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

MARCA

IMEI

NÚMERO LÍNEA

SIM

ACEPTO LA MEDIDA

NO ACEPTO LA MEDIDA

MOTIVOS DE NO ACEPTACIÓN DE LA MEDIDA :

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.

BOTÓN DE APOYO

MARCA

IMEI

ACEPTO LA MEDIDA

NO ACEPTO LA MEDIDA

MOTIVOS DE NO ACEPTACIÓN DE LA MEDIDA :

1.

2.

3.

4.

5.

6.

7.

MEDIDAS COLECTIVAS / ENFOQUE DIFERENCIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INVENTARIO (DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS A ENTREGAR)

ACEPTO LA MEDIDA

NO ACEPTO LA MEDIDA

MOTIVOS DE NO ACEPTACIÓN DE LA MEDIDA :

1.

2.

3.

4.

5.

INSTRUCTIVO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

1. COMPROMISOS DEL PROTEGIDO

1. Acatar las recomendaciones formuladas por el Programa de Prevención y Protección y los organismos de seguridad del Estado.
2. No solicitar ni aceptar inscripción en otro programa de protección del Estado durante la vigencia de las medidas.
3. Conservar los elementos entregados en buen estado y hacer buen uso de ellos.
4. Usar los elementos o apoyos entregados, exclusivamente como medida de protección.
5. Colaborar con los organismos de investigación, de control y seguridad del Estado, para el esclarecimiento de los hechos que motiven sus amenazas.
6. Seguir las recomendaciones de autoprotección, sugeridas por el Programa.
7. Informar mínimo con 24 horas de antelación, sobre cualquier desplazamiento que requiera coordinación institucional en diferentes lugares del país.
8. Abstenerse de asumir conductas que puedan poner en peligro su seguridad.
9. Reportar a la Unidad Nacional de Protección los incidentes de seguridad que se presenten y que pongan en peligro su vida, integridad, libertad y seguridad o la de su núcleo familiar.

10. Dar respuesta a los requerimientos que en relación con el mal uso de las medidas de protección le hagan la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional, con el fin de controvertir o aclarar las razones y pruebas sobre el uso e implementación de las medidas de protección.
11. Reportar de inmediato a la Unidad Nacional de Protección la pérdida, hurto o daño, de cualquier elemento suministrado.
12. Colaborar con la autoridad que haya asignado la medida de protección para la verificación del debido uso de las medidas de protección.
13. Colaborar con la Unidad Nacional de Protección para la realización de la evaluación del riesgo y las posteriores re-evaluaciones del mismo.
14. Mantener la reserva y confidencialidad de la información relacionada con su situación particular.
15. Suscribir un acta de compromiso al momento de recibir las medidas de protección, en donde se señalarán los elementos entregados y el estado de los mismos, sus beneficios y compromisos, el lapso de la medida adoptada y las consecuencias por uso indebido de los mismos.
16. Devolver la totalidad de los elementos entregados, como medida de protección, una vez finalice su vinculación al Programa de Protección.
17. Poner en conocimiento de la Unidad Nacional de Protección los hechos por los cuales teme por su vida, integridad, libertad y seguridad.
18. Asumir el valor correspondiente al deducible del seguro que ampara cualquier elemento suministrado por el Programa, en caso de reposición por pérdida, hurto o daño, del mismo, en los casos que se compruebe culpa grave del protegido.
19. Una vez se notifique mediante acto administrativo la finalización de las medidas, el beneficiario será el único responsable de la entrega de los elementos de protección asignados para su seguridad, en las instalaciones o regionales más cercanas de la UNP.
20. El beneficiario se hará responsable del mal uso de las medidas asignadas, en caso que dichos elementos se vean involucrados en actividades delictivas.
21. En caso de pérdida y/o hurto de alguno del elemento, el beneficiario deberá informar inmediatamente a la autoridad competente (PONAL) mediante denuncia y en la Unidad Nacional de Protección al Grupo de Implementación de Medidas
22. Las demás inherentes a la naturaleza del beneficiario del servicio de protección y las que recomiende el respectivo Comité.

2. HOMBRE DE PROTECCIÓN

1. Está totalmente prohibido que el hombre de protección realice o desempeñe tareas ajenas a la función de seguridad, por lo tanto se debe tener claro el concepto de seguridad, amabilidad y servidumbre, con el objeto del servicio no pierda eficacia.
2. El beneficiario del programa de protección y prevención por ende no debe atribuirse funciones de jefe, sobre el esquema de seguridad.
3. El beneficiario debe abstenerse de asumir conductas irresponsables que puedan poner en peligro su vida y la de su equipo de seguridad. (visitas a lugares de lenocinio, consumir bebidas embriagantes en sitios públicos, visitas a lugares de influencia o presencia de grupos armados ilegales y/o agentes generadores de violencia).
4. El beneficiario bajo ninguna circunstancia debe promover o generar discordias o acciones que desencadenen agresiones en su contra o hacia terceros, en virtud de la esencia del servicio de protección como lo es la prevención.
5. El beneficiario deberá proveer con antelación su agenda o itinerario al hombre de protección, con el fin de realizar los procedimientos necesarios para minimizar el riesgo, como también los debidos trámites administrativos que hayan a lugar.
6. La labor del hombre de seguridad es una tarea digna la cual merece total respaldo y respeto por parte del beneficiario, atendiendo de esa forma las recomendaciones en temas de seguridad que se le proporcionen.

3. VEHÍCULO / MOTOCICLETA

1. Este vehículo/Motocicleta solamente podrá ser utilizado en el esquema de protección asignado mediante acto administrativo.
2. Está prohibido utilizar el vehículo/Motocicleta en situaciones diferentes a la protección, por consiguiente no se debe emplear para trasteos, transporte de carga, materiales de construcción, ni en actividades ilícitas.
3. En el evento que ocurra algún siniestro, accidente o afectación al vehículo asignado por el Programa de Protección y resultaren afectados terceros, La Unidad Nacional de Protección se exime de la responsabilidad a que haya lugar.
4. Atendiendo los protocolos y/o procedimientos de seguridad a personas se recomienda para una mejor reacción ante alguna agresión, mantener el mayor espacio libre posible al interior del vehículo con lo cual los hombres de seguridad podrán reaccionar de manera adecuada.
5. El vehículo/Motocicleta está destinado única y exclusivamente para labores de protección al beneficiario objeto del programa, con cargo al erario

- público, por tanto se prohíbe hacer uso del mismo para servicios a terceros.
6. El beneficiario se obliga a destinar el vehículo/Motocicleta conforme a la capacidad normal del vehículo acorde con la ficha técnica del mismo.
 7. Bajo ninguna circunstancia el beneficiario podrá conducir el vehículo/Motocicleta.
 8. El beneficiario se obliga a acogerse al plan de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo/Motocicleta, sin que ello implique ningún costo para la Unidad Nacional de Protección. De presentarse alguna novedad por falta de mantenimiento, la responsabilidad será asumida por el beneficiario del programa y del escolta conductor encargado.
 9. El vehículo/Motocicleta no podrá por ninguna circunstancia permanecer sin la vigilancia de alguien, deberá ser guardado en parqueaderos de confianza por seguridad del beneficiario y del vehículo/Motocicleta.
 10. El vehículo/Motocicleta no podrá ser utilizado en pruebas de velocidad, carreras o competencias, entrenamiento de seguridad y/o entrenamiento de velocidad o propulsando o remolcando otro vehículo o remolque, ni utilizar el vehículo/Motocicleta en cualquier otra actividad diferente a la relacionada con protección.
 11. Teniendo en cuenta que el beneficiario hará uso del bien entregado, desde ya manifiesta que libera de toda responsabilidad penal y civil a la UNP, por cualquier hecho que se derive del uso o utilización del vehículo/Motocicleta.
 12. El beneficiario se obliga a asumir los costos que impliquen los gastos asociados a la devolución del vehículo a la UNP adscrito al Ministerio del Interior y aquellos impuestos y demás cargas impositivas que se generen dentro del proceso de entrega, al igual que cualquier gasto derivado del mal uso de la medida implementada, de tal manera que la Unidad Nacional de Protección adscrita al Ministerio del Interior no asume responsabilidad alguna por tales aspectos.
 13. En caso de cualquier novedad siniestro y/o accidente, el beneficiario deberá comunicarse de manera inmediata con la aseguradora suministrada en la tarjeta o en su defecto con la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN al conmutador (1) 4269800 Ext 9296 celular 3103087760 Automotores o al correo automotores@unp.gov.co.
 14. Responsable Vehículo/Moto: En el acta de entrega del medio de transporte se detallan las responsabilidades del protegido y del conductor del vehículo.

4. CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA:

1. Esta totalmente prohibido vender, permutar, cajar o enajenar la medida entregada, siendo este un bien del estado se debe tener y devolver en las mismas condiciones técnicas con las cuales le fue entregado.
2. Utilizar de forma adecuada el elemento de protección personal (chaleco con protección balística) asignado por la UNP, debido a que es de uso personal e intransferible.
3. Portar el chaleco en lugares cerrados o abiertos donde su vida pueda estar en riesgo.
4. En todos los desplazamientos deberá utilizar el chaleco con protección balística.
5. El beneficiario deberá administrar, custodiar y almacenar de manera correcta las medidas asignadas por el programa.
6. En caso de que el chaleco con protección balística sea perforado por algún motivo deberá informar a la UNP.
7. Tenga presente que el chaleco con protección balística protege de impacto con proyectiles y no de armas corto punzantes.

NOTA: Es responsabilidad del beneficiario notificar a la Unidad Nacional de Protección, si el chaleco se encuentra vencido posterior a la implementación de las medidas y/o si se encuentra deteriorado por tema de uso de la medida con el fin de realizar el cambio respectivo de la medida.

5. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

1. El medio de comunicación otorgado es para uso personal como medida de protección.
2. El plan de minutos asignados con el medio de comunicación debe ser utilizado priorizado solo para temas de protección.
3. El beneficiario debe conservar en buen estado el medio entregado.
4. Está prohibido hacer uso de los minutos en actividades diferentes al tema de protección.
5. El medio de comunicación es única y exclusivamente para permitir su contacto oportuno y efectivo con los organismos del estado y la UNP. (al fin de alertar sobre una situación de emergencia o para reportarse permanentemente e informar sobre su situación personal).
6. Está prohibido la comercialización de los minutos pertenecientes al plan otorgado como medida de protección o prestar el medio de comunicación para uso de terceros.
7. Está prohibido el envío de mensajes de texto para participar en concursos, suscripción de servicios publicitarios o entretenimiento.

6. BOTÓN DE APOYO

La Medida aplica a personas pertenecientes a Grupos, Comunidades y Poblaciones, objeto de Protección de la UNP y a los cuales les aprueben como medida de protección el Botón Apoyo y Seguridad, mediante los actos administrativos (Resoluciones, trámites de emergencia y/o Tutelas) establecidos por el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas CERREM.

¿COMO OPERA?

1. El beneficiario debe obtener al botón S.O.S por tres segundos y/o hasta que vibre, para que se envíe la alerta al Centro de Operaciones para la Prevención y Protección (COPP).
2. El (COPP) realizara verificaciones mediante una llamada telefónica al protegido para establecer la emergencia.
3. Una vez analizada la información sobre los datos del beneficiario y sus coordenadas se remite al CAD de la Policía más cercana de acuerdo a la ubicación que reporta la emergencia.

MANEJO DEL DISPOSITIVO (BOTÓN DE APOYO)

1. Cargar la batería en la noche o tiempo libre (duración de la carga de entre 24 a 48 horas).
2. Medida de protección personal e intransferible
3. Pórtalo siempre teniendo en cuenta que es un dispositivo portátil "pequeño"
4. Manejar el dispositivo de forma confiable y segura (secreta)
5. Obturar el botón únicamente en caso de emergencia.

NOTA: Es responsabilidad del beneficiario notificar a la Unidad Nacional de Protección, a los correos implementacion@unp.gov.co y correspondencia@unp.gov.co si en algún momento el beneficiario cambia sus números de contacto con el fin de actualizar la plataforma y garantizar el funcionamiento de la medida.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace ENTREGA FORMAL DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN RECOMENDADAS POR EL CERREM o Comité Especial, con base en la Resolución No.: _____ De Fecha _____, para el servicio exclusivo en el ESQUEMA DE PROTECCIÓN al señor _____ No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron.

OBSERVACIONES DEL BENEFICIARIO:

El beneficiario es informado de lo dispuesto en el Decreto 1066 DE 2015, con referencia al Artículo 2.4.1.2.48. "Compromisos del protegido NÚMERAL PRIMERO Acatar las recomendaciones formuladas por el Programa de Prevención y Protección y los organismos de seguridad del Estado"; en consecuencia, La Unidad Nacional de Protección, desplego los recursos necesarios para poner a disposición las medidas de protección que cumple a cabalidad con las exigencias en materia de seguridad; obedeciendo la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM); con el fin de proteger la vida, libertad, integridad y seguridad, del beneficiario.

Que dentro de los lineamientos previstos por la Ley 4065 y en cumplimiento de las disposiciones normativas aplicadas en materia de protección, en especial el Decreto 1066 de 2015, se informó por parte de esta Unidad al beneficiario, los riesgos que puede acarrear la NO ACEPTACIÓN o ACEPTACIÓN PARCIAL DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN asignadas por el (CERREM).

Que la NO ACEPTACIÓN o ACEPTACIÓN PARCIAL DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, incrementa el riesgo inminente, la amenaza, el peligro y la posible materialización desfavorable de un hecho o acto delictual contra la vida, libertad, integridad y seguridad, del beneficiario.

Que la NO ACEPTACIÓN o ACEPTACIÓN PARCIAL DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, acarrea que el beneficiario va en contravía del numeral 6 y 8 del Artículo 2.4.1.2.48. Compromisos del protegido "Seguir las recomendaciones de autoprotección, sugeridas por el Programa" y "Abstenerse de asumir conductas que puedan poner en peligro su seguridad, toda vez que, al no realizar NO ACEPTACIÓN o ACEPTACIÓN PARCIAL DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, SE CONSIDERA UNA MODALIDAD DE COMPORTAMIENTO INADECUADO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN; la cual permite que se aumente el riesgo inminente, la amenaza, el peligro y la posible materialización desfavorable de un hecho o acto delictual contra la vida, libertad, integridad y seguridad, del beneficiario.

NOMBRE: Javier Alberto Gutiérrez López
CC. 79422779
FECHA: 06-03-2020
FIRMA A CABALIDAD [Firma] EL BENEFICIARIO



HUELLA

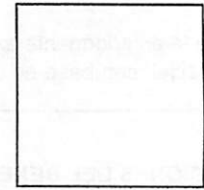
NOMBRE: Saul Rozo C
CC. 79487552
FECHA: 06-03-2020
FIRMA A CABALIDAD [Firma] EL IMPLEMENTADOR



HUELLA

TESTIGO Y/O REPRESENTANTE EMPRESA CONTRATISTA

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____
NOMBRE: _____
CC. _____
CELULAR: _____
FECHA: _____
FIRMA: _____



FIRMA A CABALIDAD

HUELLA

RENUENCIA A FIRMAR EL ACTA DE IMPLEMENTACIÓN Y/O NO ACEPTACIÓN DE MEDIDAS

En la ciudad de _____ siendo las _____ a los _____ días del mes de _____ se presentó el funcionario _____ ante el señor beneficiario que se cita en el inicio del acta; con el fin de realizar implementación de las medidas adoptadas por la UNP y recomendadas por el (CERREM); el beneficiario en cuestión se hace renuente al procedimiento y a la firma del **ACTA DE IMPLEMENTACIÓN Y/O NO ACEPTACIÓN DE MEDIDAS**, sin que se justifique la oposición a la aceptación de las mismas.

En consecuencia, me permito dar fe de la actuación realizada en el día y hora indicados anteriormente y se deja constancia del trámite administrativo realizado por la UNP con el fin de realizar la implementación de las medidas al beneficiario de la ruta de protección, quien luego de un estudio y de acuerdo con el nivel de riesgo, se recomienda en el acto administrativo _____ de fecha _____ la implementación de las medidas de protección descritas en el acta.

Victor Antolinez Ayala

De: Soporte <soporte@secop.gov.co>
Enviado el: lunes, 9 de marzo de 2020 9:22 a. m.
Para: Víctor Antolinez Ayala
Asunto: [GLPI #0363304] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

Estimado Sr.(a) Víctor Alberto Antolínez Ayala

Su solicitud sobre 1 - TVEC - Orden de compra - Entidad registrado con el número 0363304 a su nombre ha sido resuelto por Wilson Torres Barajas , a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución : 2020-03-09 09:21

Tipo de solución : Definitivo

Solución :

Cordial saludo,

En atención con su consulta le informamos que debe contactar con el proveedor para notificar y actualizar el "Apéndice - Sistema de control" para incluir el nuevo vehículo, Puede descargar el formato desde el siguiente link : <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/combustible-nacional> en la sección descargue información de interés.

La entidad compradora adicionalmente puede realizar la publicación de documentos adicionales a la orden de compra siguiendo las instrucciones a través del siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-publicacion-documentos-adicionales>

En caso de presentar cualquier duda o inquietud comunicarse a la Mesa de Servicio.

Esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento.

Gracias por comunicarse con la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama.(Bogotá D.C.)

Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788

Línea nacional gratuita: 01 8000 520808

PBX: (+57)(1)7956600

Si no está de acuerdo con la respuesta, por favor ingrese aquí:

URL : [http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_363304_Ticket\\$1&noAUTO=1](http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_363304_Ticket$1&noAUTO=1) **para ingresar digite su número de cédula como usuario y contraseña y haga clic en el botón "Rechazar la solución"**

Sin una respuesta, el incidente será cerrado automáticamente después de 3 días

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor no responder.

--

Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través de la opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6